



RADICACIÓN: 08 001-40-03-023-2018-01130-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: CONSTRUCCIONES MARVAL
DEMANDADO: BLADIMIR GARCIA BOLIER
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso verbal de la referencia, al Despacho, informándole que mediante auto de agosto 20 de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, y posteriormente mediante auto de septiembre 2 de 2021 se señaló otra fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de septiembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, advierte el despacho que efectivamente por medio de auto de agosto 20 de 2021, fue señalada audiencia inicial a celebrarse el 21 de septiembre de 2021, pero que posteriormente, por error, mediante auto de septiembre 2 de 2021 se fijó nuevamente fecha para celebrar la citada audiencia para el 12 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior, corresponde dejar sin efectos el auto de fecha septiembre 2 de 2021, toda vez que en auto precedente ya se había proveído la fecha para continuar con el trámite procesal.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Dejar sin efectos lo dispuesto mediante auto fechado septiembre 2 de 2021, conforme a lo expuesto en precedencia.
2. Mantener incólume la fecha de audiencia inicial programada mediante auto de agosto 20 de 2021, a celebrarse el 21 de septiembre de 2021 a las 2:00 pm a través de la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO